



No. de Oficio: SF/SE/DT/2026/0442-D

Asunto: Jornada de Captura en el SRFT, Primer Trimestre 2026.

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de marzo de 2026.

C.P. Jorge Enrique Oseguera Dávila
Director de Administración y Apoyo Institucional
Secretaría de Educación
Presente

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, 85, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25, 33, 45, 47, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 68, 69, 71, 72, 75, 77, 78, 80 y 81; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 10, párrafo segundo fracción XII, 286, 287, 288, 293, 294 y 304 fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de los Lineamientos aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a los Criterios para el reporte del ejercicio, destino y los resultados de los recursos federales transferidos a entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026; 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 66 fracción XIX y 68 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y 45, 46, 55, 56, 109, 110 incisos a), d), e) y f), y 111 incisos a), d) y e) de los Lineamientos para los Recursos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación transferidos al Estado de Querétaro; le solicito realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de generar los informes correspondientes al Primer Trimestre 2026, en el sistema generado para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Sistema de Recursos Federales Transferidos) y la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SRFT Estatal).

La información a reportar, deberá referirse al ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos públicos federales que les sean transferidos, por los conceptos de Aportaciones Federales, subsidios y convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación. En el anexo adjunto a este oficio se describe el contenido de los módulos, así como la información y calidad de la misma con la que deberá de reportarse.

A fin de dar cumplimiento a la obligación antes señalada, se solicita su valioso apoyo, para hacer extensivo el presente oficio a todas las áreas de la dependencia a la cual se encuentra adscrito, que reciban, administren y/o ejerzan recursos federales. Para cualquier duda comunicarse con la L.I. Rocío Lizardi Rebolledo, al teléfono 4422385000 a las extensiones 5113 y 5005.

Sin más por el momento, agradezco a atención prestada y quedo a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE
(Firmado Electrónicamente)

C.P.C. Ana Laura Oviedo Terrazas
Directora de Tesorería
Subsecretaría de Egresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

TIPO DE OFICIO
ORIGINAL [checked] COPIA [checked]
No. COPIAS 7
No. ANEXOS 7 anexo

c.c.p. Leda: Diana Dolores Taboada Cbutiño, Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Archivo.
Consecutivo.
ALOT/RLR

Patrimonio de un Corregidor.
Calle S de Mayo, esq. Luis Pasteur S/N.
Colonia Centro, C.P. 76000.
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 442 238 5000

www.queretaro.gob.mx

964ee412c44b9364c435c75bc5eb89e15b5213c264deddb5d189d34a69b888bb



## ANEXO

### Criterios para el Registro de Información de cada componente

#### 1. Módulos

##### Ejercicio del Gasto.

Se refiere al reporte del avance financiero de la totalidad de programas, fondos, o convenios de forma acumulada, pormenorizada y homologada, desagregados por partida específica, y por momento contable del egreso, considerando los rendimientos obtenidos y los reintegros realizados por programa presupuestario, por lo que deberá considerar lo siguiente:

1. Validar la información que se capture en el Sistema de Recursos Federales Transferidos con los importes contenidos en el Analítico de Avance (Semáforo), asegurando la congruencia entre las ministraciones reportadas y los recursos recibidos.
2. En el campo denominado "Programa Fondo Convenio Específico" se deberá incluir el Nombre del Programa y/o Fondo, el Número del Convenio, el Número y denominación de la Subsecretaría Federal o Unidad Responsable Federal, lo que permitirá identificar el origen del recurso.
3. De igual manera, representa el único módulo que deberá reportarse en el SRFT Estatal, atendiendo a lo señalado en los Analíticos de Avance del Estado (Semáforos).
4. Cuando los capturistas identifiquen recursos federales de programas presupuestarios no contemplados en el Analítico de Avance (semáforo), o existan variaciones entre los montos de referencia y los efectivamente recaudados, deberán reportar en el SRFT los montos efectivamente recaudados.

##### Destino del Gasto.

Consiste en el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y acciones realizadas con recursos federales, de forma acumulada y pormenorizada, por lo que deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. Los ejecutores deberán dar de alta y reportar avances en el SRFT de aquellos programas y proyectos de inversión y acciones que cuenten con al menos una fuente de financiamiento federal.
2. Dar seguimiento al 100% de los folios contenidos en la bandeja "Registro de Avance Individual y/o Masiva", considerando el "Universo de Proyectos", notificado vía correo electrónico; avanzando aquellos en ejecución y efectuando la depuración de aquella información que por alguna razón no deba encontrarse en el ámbito de su entidad ejecutora. Para el caso de los folios del FAISMUN, deberá contactar a la Secretaría de Bienestar, con el objetivo de dar continuidad al proceso de cancelación.
3. Para los proyectos u obras financiados con recursos FAISMUN y Ramo 23 es obligatorio reportar información de contratos y evidencia fotográfica.
4. Garantizar el estatus de TERMINADO en los proyectos, cumpliendo con las siguientes características:
  - ❖ El reporte de avance físico y financiero debe ser del 100%.
  - ❖ El importe que se indica en los momentos contables debe ser igual desde el modificado hasta el pagado.
  - ❖ El avance físico debe ser igual que la meta modificada.
  - ❖ Se deberá cargar el contrato y las fotografías (al menos una) en cada una de las etapas del proyecto cuando aplique.
5. El nombre de las Obras, Acciones y/o Proyectos debe ser claro iniciando con el verbo que indique la acción a realizar, considerando la siguiente estructura:

Verbo sustanciado + Descriptor + Referencia  
¿Qué acción se está realizando? + ¿Qué bienes muebles o inmuebles? +  
¿En dónde? (solo si es distinto de un municipio o estado)
6. Los programas y proyectos de inversión, así como las acciones podrán registrarse desde el momento en que cuenten con un monto aprobado, aun cuando al periodo de reporte no se hayan recaudado o ejercido recursos.



**Indicadores.**

Se reportan las metas y avances de los indicadores del desempeño de las Aportaciones Federales que correspondan al ámbito de su competencia.

Para el correcto reporte se deberá analizar la fórmula de cada indicador, así como la información necesaria para su cálculo atendiendo a los lineamientos aplicables, y asegurar la entrega de documentación soporte a fin de acreditar lo señalado en cada una de las variables. Dicho reporte deberá corresponder con los registros de la información real, verificable y sustentada conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, deberá verificar que el resultado obtenido de la aplicación de la fórmula del indicador no sobrepase los parámetros establecidos por las instancias coordinadoras, y cuando los valores reportados se ubiquen fuera de los parámetros referidos, los capturistas deberán incorporar las justificaciones correspondientes en el campo de observaciones del SRFT.

Es importante precisar que, conforme al numeral 39 de los criterios, en el primer reporte del ejercicio fiscal 2026, se deberán registrar de manera obligatoria las metas correspondientes a todos los indicadores de desempeño, conforme a la frecuencia de medición, para todos los periodos de reporte y considerando la línea base establecida. Las metas registradas en este periodo únicamente podrán modificarse en el campo "Meta modificada" del SRFT y podrán ajustarse, en su caso, para los periodos subsecuentes, conforme al siguiente calendario:

Calendario de ajustes a las metas programadas de Indicadores del desempeño

Frecuencia de medición del indicador	Mes de reporte de avance de los indicadores del desempeño 2026			
	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
	Abril	Julio	Octubre	Enero 2027
Trimestral	No aplica	3° y 4° trimestre	4° trimestre	No Aplica
Semestral	Solo se capturan Metas	2° semestre	2° semestre	
Anual		Anuales	Anuales	
Mayor a anual	Conforme a la línea base del indicador y el proceso de programación y presupuestación del ejercicio fiscal			

En caso de tener dudas, contactar a los organismos federales cabezas de sector, a fin de que atiendan y resuelvan aquellas relativas a la composición, metodología y captura de los mismos.

**Evaluaciones.**

En el SFU, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones deberán reportar informes finales de las evaluaciones que se hayan concluido durante el trimestre correspondiente a las Aportaciones Federales o programas presupuestarios del ámbito local que ejerzan recurso federal, así como el respectivo formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones establecido por CONAC.

La evaluación realizada, contarán con autorización previa de la UPER a través de la UESSED, por lo que solo se presentarán y validarán en el SFU las evaluaciones que cuenten con este requisito.

La información reportada en el Sistema de Formato Único (SFU), deberá consistir, por separado, en los siguientes documentos:

- ❖ Formato de difusión de la CONAC.
- ❖ Resumen ejecutivo.
- ❖ Evaluación integral proporcionada por la institución evaluadora.

964ee412c44b9364c435c75bc5eb89e15b5213c264deddb5d1189d34a69b888bb



## 2. Calidad de la Información

Con la finalidad de contar con información de calidad en los reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos, es de suma importancia que la misma se encuentre previamente conciliada con las diferentes áreas de la Dependencia, involucradas en la recepción, administración y ejercicio de los recursos, a fin de evitar inconsistencias en la misma.

La Dependencia es la única responsable de capturar la información relativa a la totalidad de los recursos federales recibidos, administrados y ejercidos; así como de su veracidad y calidad, de igual manera está obligado a atender y dar respuesta a las observaciones emitidas por los entes fiscalizadores a través de las auditorías que lleven a cabo del ámbito federal o estatal, ya que tiene el carácter de ejecutor, lo anterior con fundamento en la normatividad ya mencionada.

De lo anterior se desprende que el quehacer de la Dirección de Tesorería, es únicamente como coordinadora del proceso de captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), relativo a informar sobre el ejercicio, destino y resultado de los recursos, considerando en todo momento la información proporcionada por la Dependencia a la cual se encuentra adscrito; sin que ello implique una sustitución de responsabilidades.

## 3. Proceso de revisión

Una vez que la Dependencia efectúe el proceso de captura en los módulos correspondientes, deberá entregar por correo electrónico y conforme al calendario anexo al presente de forma impresa, un oficio dirigido al titular de la Dirección de Tesorería adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, que incluya una tabla en la cual se relacione la información reportada y los anexos, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Ejercicio del gasto (Anexo B).
- b. Destino del gasto (Anexo C).
- c. Indicadores (Anexo D).
- d. Reintegros (Anexo E).

En el "Anexo A", identificará el calendario de actividades, para la entrega de la información que la Dependencia reporte, cada uno de los anexos deberá estar rubricado y firmado al calce y al margen, por el titular de la dependencia, así como por el responsable del área administrativa y financiera.

Con la finalidad de dar mayor validez y calidad a la información cargada en los sistemas, relativa al Primer Trimestre 2026, es importante anexar al oficio de respuesta, lo siguiente:

- a. Calendario de distribución contenido en el Convenio o Acuerdo que da origen a los recursos presupuestarios y/o ministrados por entes federales por fondo y programa presupuestario federal.
- b. Estado de cuenta por fondo y programa presupuestario federal.
- c. Auxiliar contable en el cual se realice el registro de los rendimientos financieros recibidos en la cuenta bancaria productiva específica destinada para la administración de los recursos.
- d. Oficio en el cual se confirme la realización de reintegros de recursos (capital y rendimientos financieros) a la TESOFE, que incluya Línea de captura y comprobante de transferencia bancaria.



El oficio antes descrito y los anexos, deberán ser enviados de acuerdo lo siguiente:

1. Por correo electrónico a las direcciones [srftqro@queretaro.gob.mx](mailto:srftqro@queretaro.gob.mx) y [direccionesoreriasf@queretaro.gob.mx](mailto:direccionesoreriasf@queretaro.gob.mx), dicha información será considerada como previa, los archivos deben ser enviados en formato PDF y XLS o XLSX, con las siguientes consideraciones:
  - a. En el caso de tener varios fondos, el nombre de la carpeta se integrará por Ciclo de Recurso, Ramo y Fondo (ordenarlo cronológicamente) y los archivos separados por Anexo o documento, identificándolos por número consecutivo.
  - b. En caso de faltar algún documento, se realizará la solicitud mediante correo electrónico, y una vez que se cuente con la información solicitada, deberá notificar a su enlace revisor, a fin de continuar con el proceso.
  - c. Solo será considerada como efectivamente recibida, la información que sea enviada al correo electrónico antes señalado, conforme a la fecha establecida en el Anexo A.
2. Cuando le sea notificado que la información fue validada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, podrá recabar las firmas necesarias, entregar la misma de manera directa en las oficinas del Departamento de Enlace Institucional, el acuse le será devuelto una vez que se revise, valide y verifique que la información contenida en los sistemas sea la igual a la reportada.

La entrega física del oficio y anexos definitivos debidamente firmados por todos los servidores públicos antes señalados, será realizada de acuerdo a lo señalado en el Anexo A, sin que exista prórroga en la fecha.

De igual forma, es importante que considere que esta Dirección de Tesorería no es responsable de ninguna de las acciones siguientes:

- a. Falta de usuarios por tramite fuera del periodo establecido.
- b. Mal uso de los usuarios asignados.
- c. Falta de comunicación con el enlace revisor.
- d. Las modificaciones en la información capturada, distintas a las observaciones emitidas por el enlace.
- e. La veracidad de la información que sea reportada.
- f. Rotación del personal capturista.
- g. Falta de comunicación y conciliación entre las áreas involucradas en la planeación, administración, ejecución de los recursos transferidos y seguimiento de las obras y acciones;
- h. Cambio de la plantilla de obras y acciones;
- i. Falta de capacitación oportuna al servidor o servidores públicos responsables de realizar la captura de información;
- j. Incumplimiento al plazo para llevar a cabo el reintegro de los recursos a la TESOFE.
- k. Falta de cumplimiento de algunas de las cláusulas del convenio, reglas de operación y lineamientos que correspondan a los fondos o de sus programas presupuestarios federales.

Una vez terminado el proceso de captura, revisión y validación, la Dependencia deberá publicar los reportes generados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en la fecha que esta Dirección le indique y ponerlo a disposición del público en general a través de su respectivo Portal de Internet.



Asimismo, remitir a esta Dirección mediante oficio, las fechas de publicación, número de periódico y liga de Internet en que fueron publicados sus reportes, en la fecha que para tal efecto se señale en el Anexo A.

Resulta de suma importancia mencionar que la publicación de los Informes Trimestrales, deberá corresponder totalmente a los reportes emitidos por el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los cuales deberán publicarse de manera específica en un acceso de su portal de internet oficial.

964ee412c44b9364c435c75bc5eb89e15b5213c264deddb5d189d34a69b888bb



**ANA LAURA OVIEDO TERRAZAS**

**Certificado:** 00E37729F61997B3A36B6030EDD1024A40C4AAAA  
**Fecha de firma:** 24/03/2026 16:32:04 (2026-03-24 22:32:04 UTC)

**Sello Digital de Mercado Cronológico:**

24454e7cc4602b21b56931874b0b7c2b561b166dc785681d961897ae23ca29e2

**Firma Electrónica:**

Oa+y0tZPXI0s5DjtTUdtN8Vs6iFFTTZpuHE0t9LezVpTYUTEKOtc4H4/ud4ERQbNqkV4iuVOuRZ1ebXY4QWzFR0yn9tnvuGEnmj/dma9I56We3m+0hv2q1BsVONlbma8c55KjhzWmc11cK79TUCrzvs6szGea5ThhRJzWh2D2QL0FWFiKOt+zShWc28YuUqb47SS+IeV2M6yZD0DIlj cUHxdDEucXzjH5iVWrcQxhrcRYIhIh/nk1LeMcp4szLQhnRcZ5v8gJHVTDszjfAG+a/D68+ce8OnwLhQY3OzieFpcuvFE6uDo0ZTegvF+RmrAhyJJTPULHoyduAqrFBw==

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.



964ee412c44b9364c435c75bc5eb89e15b5213c264deddb5d189d34a69b888bb